



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 169
29 de Mayo de 2007**

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Medellín (Antioquia) y Carmen de Apicalá (Tolima) y hogares afectados como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural en el municipio de Manzanares (Caldas)

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)"*

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en el censo oficial de acuerdo con lo prescrito en el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 y cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de calamidad pública en el municipio de Medellín, situación que ha sido certificada por dicha entidad territorial así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	RESOLUCIÓN 03 DE 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	RESOLUCIÓN 006 DE 2002 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y SE RECONOCE AFECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbano, para hogares afectados por situación de calamidad pública en los municipios de Medellín (Antioquia) y Carmen de Apicalá (Tolima) y hogares afectados como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural en el municipio de Manzanares (Caldas)"

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural, en el municipio de Manzanares, Caldas situación que ha sido certificada por dicha entidad territorial así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CERTIFICACIÓN RADICADA MAVDT
CALDAS	MANZANARES	4120-E1-19679/12613

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo previsto en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 975 de 2004 modificado por el artículo primero del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda, mediante la Resolución No. 452 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública y hogares cuyas viviendas han sido afectadas como consecuencia de una emergencia acaecida por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 30 de mayo de 2007 y 29 de junio de 2007 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ
CALDAS	MANZANARES

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Mauricio Carvajal
ORevisó: Claudia Hernández Villamil